

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.977/17

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio de 2017, relativo a la de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 6 párrafo 2º: “La cuota tributaria por concesión de autorización de acometida para abastecimiento de agua potable y saneamiento se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda o local: 200,00 €”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En El Fresno, a 18 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.